



Arauca, Arauca, 08 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**  
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00396 00  
Demandante : María Aurora Benítez  
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, y conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. La entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, contestó la demanda de forma extemporánea.
3. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
4. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.
5. Se reconoce personería para actuar a la abogada MADELEN CAAMAÑO DE ÁVILA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.168 de Arauca y T.P No. 264.300 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones (fl. 88).

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Fijar** como fecha para realizar audiencia inicial, el día 28 de agosto de 2019 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

**SEGUNDO: Reconocer** personería para actuar a la abogada MADELEN CAAMAÑO DE ÁVILA en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 88 del expediente.

**TERCERO: Comunicar** a las partes de la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca**

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **022**  
de fecha **11 de marzo de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD